

**ACUERDO No. 100-02-01- 016 DE 2026
(Paipa, 24 de julio de 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026, DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE
PAIPA.**

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, de Paipa, en uso de sus atribuciones, y en especial, las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 - Decreto 1876 de 1994 - Ley 1797 de 2016, Artículo 17, modificado por la Ley 1940 de 2018 Artículo 128 - Resolución 2794 del 12 de noviembre de 2021 y los Acuerdos Municipales N°. 022 de 1999, 013 de 2011 y 023 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo N°.100-02-01-022 de 2025 del 29 de diciembre de 2025, La Junta Directiva, fijó presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, para la vigencia fiscal del año 2026.

Que, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, y por lo tanto, se rige por el Decreto 115 de 1996.

Que, el Artículo 20 del Decreto 115 de 1996, establece que. las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que, tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, las autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

Que, el Presupuesto se constituye en una herramienta de planeación financiera anual, que permite cumplir con la producción de servicios con el fin de satisfacer de manera óptima y oportuna, las necesidades en salud de los usuarios de E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

Que, es función de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, analizar y aprobar, el Proyecto de Presupuesto anual, así también, como las modificaciones que se presenten dentro de la respectiva vigencia.

Que, en el mes de febrero del 2026, la Alcaldía Municipal de Paipa, la Secretaría de Salud y Protección Social de Paipa y E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, presentaron ante la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, propuesta para financiación de doce (12) equipos básicos en Salud - EBS y un (1) equipo básico especializado – EBES, con el fin de garantizar operación en el territorio de forma simultánea y articulada durante 6 meses de la vigencia 2026.

Que, en sesiones del 20 y 25 de marzo del 2026, los miembros del Comité Asesor – CAAR del Ministerio de Salud y Protección Social, dieron viabilidad a la propuesta presentada por el Municipio de Paipa, con el fin de garantizar el despliegue de los doce (12) EBS y un (1) equipo EBES.

Que, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa con NIT 891855209-4, fue beneficiaria de asignación de Recursos de transferencias nacional para operación de equipos básicos de salud EBS en la vigencia 2026 a través de la Resolución 516 del 25 de marzo del 2026, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *“Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”*, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, para operar doce (12) equipos básicos de salud durante 4 meses en la vigencia 2026. Sin embargo, a la fecha del 29 de julio del 2026 los recursos aún no han sido girados a la entidad.

Que, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa con NIT 891855209-4, fue beneficiaria de transferencias nacionales de recursos a través de la Resolución 701 del 20 de abril del 2026 por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *“Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”*, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de un (1) equipo básico especializado durante 6 meses en la vigencia 2026, por un valor de \$209.280.000,00. Los recursos asignados fueron recibidos en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 262 – 000086 – 84, de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa el 8 de mayo del 2026.

Que, desde el 1 de abril del 2026 hasta la fecha de hoy, 24 de julio del 2026, el Municipio de Paipa no cuenta con la operación de los doce (12) Equipos Básicos en Salud en el territorio, dado que no se han recibido los recursos asignados a través

de la Resolución 516 del 25 de marzo del 2026, para implementar la propuesta para la cual fueron asignados los recursos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, público el documento denominado LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD COMO PARTE INTEGRAL DE LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN COLOMBIA, versión 4 publicado en mayo del 2026, el cual en su página 84, establece:

Los Equipos Básicos de Salud Especializados EBES que complementan la atención de los EBS estarán integrados por los siguientes perfiles: • Médico Gineco obstetra • Médico Pediatra • Médico Internista • Médico Familiar • Médico Psiquiatra. Estos perfiles de medicina especializada se articulan desde sus áreas a los Planes de Cuidado Primario en permanente coordinación con los EBS y se deben coordinar con otros agentes del sistema de salud en el territorio en el marco de las Redes Integrales e integradas de salud con enfoque territorial para realizar las siguientes actividades: • Ajustar y coordinar el plan de cuidado con otros especialistas de ser necesario. • Mantener comunicación con los equipos básicos de salud del territorio para el seguimiento al plan de cuidado primario. • Reporte de casos para vigilancia en salud pública. • Asesorar a los profesionales de los equipos básicos de salud para el manejo clínico de casos prioritarios.

El lineamiento dispone que los perfiles especializados desarrollan funciones en articulación permanente con los Equipos Básicos en Salud y los Planes de Cuidado Primario (PCP), cuando estos se encuentren implementados en el territorio, con el propósito de complementar la atención, apoyar el seguimiento clínico, fortalecer la vigilancia en salud pública y brindar asesoría técnica a los EBS.

Que, de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución 701 del 2026, obligaciones de las entidades a las que se asignen los recursos, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, tiene la obligación de: velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, según corresponda.

Que, mediante Acuerdo N°.100-02-01-013 del 3 de junio del 2026, la Junta Directiva adicionó el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa los recursos asignados a través de la Resolución 701 del 2026.

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 701 del 2026, reintegro de recursos y rendimientos, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, tiene la obligación de: reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de estos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial. Que el plazo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social se cumple el próximo siete (7) de agosto del 2026.

Que, de acuerdo con el Mesa de coordinación interinstitucional en el marco de la estrategia de Equipos Básicos de Salud - EBS, realizada entre la Secretaría de Salud y Protección Social de Paipa y E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, el pasado 15 de julio del 2026 Acta No. 460, se determinó que con las condiciones actuales, se limitan las garantías para la ejecución del proyecto de implementación de los EBES, aprobado por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, dado que la propuesta técnica del proyecto contempló el trabajo articulado de doce (12) EBS y un (1) EBES, de forma simultánea operando en el territorio. Así mismo, tampoco es posible garantizar el cumplimiento del Lineamiento para el cual fueron asignados los recursos de la Resolución 701, dado que dicho documento dispone que los perfiles especializados desarrollan funciones en articulación permanente con los Equipos Básicos en Salud cuando estos se encuentren implementados en el territorio, con el propósito de complementar la atención, apoyar el seguimiento clínico, fortalecer la vigilancia en salud pública y brindar asesoría técnica a los EBS. Como no existen Equipos Básicos en Salud implementados en el Municipio de Paipa, no es clara la posibilidad de cumplimiento del lineamiento y las funciones establecidas.

Expuestas las consideraciones, se concluye y aprueba, que para evitar múltiples riesgos de carácter jurídico, fiscal, disciplinario, administrativo y financiero, por no tener la garantía de cumplimiento del mandato legal relacionado con la ejecución de recursos provenientes de transferencias nacionales asignadas a través de la Resolución 701 de 2026, según el proyecto presentado por la Alcaldía del Municipio de Paipa y la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa en febrero del 2026, se procederá con el reintegro de la totalidad de los recursos recibidos y que a la fecha no han sido ejecutados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Reducir el PRESUPUESTO DE INGRESOS de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa para la Vigencia Fiscal del año 2026, de acuerdo con los siguientes pormenores:

Código	Denominación Rubro	Presupuesto Definitivo
1	INGRESOS	209.280.000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	209.280.000.00
1,1,02	Ingresos no tributarios	209.280.000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	209.280.000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	209.280.000.00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	209.280.000.00
1.1.02.06.006.01.03	Recursos Ministerio de Salud y Protección Social - Resolución N° 701 de 2026	209.280.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Reducir el PRESUPUESTO DE GASTOS de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa para la Vigencia Fiscal del año 2026, de acuerdo con los siguientes pormenores:

Código	Denominación Rubro	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS	209.280.000.00
2.4	Gastos de operación comercial	209.280.000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	209.280.000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	209.280.000.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	209.280.000.00
2.4.5.02.09.011	Servicios Atención Primaria en Salud (APS) - EBS ESPECIALIZADOS Resolución 701.	209.280.000.00

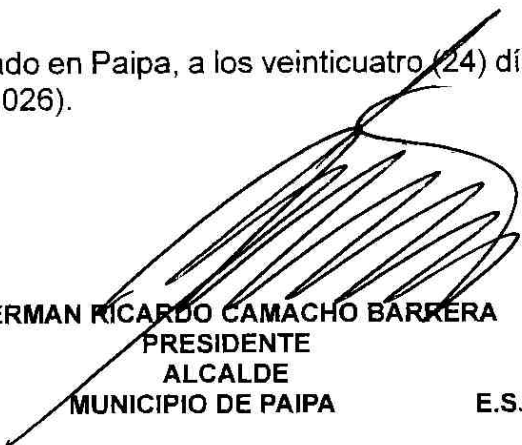


ARTICULO TERCERO. Autorizar a la Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa para hacer el reintegro total de los recursos asignados y no ejecutados por valor de \$209.280.000.00 al Tesoro Nacional, dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 701 del 2026, reintegro de recursos y rendimientos, antes del siete (7) de agosto del 2026.

ARTICULO CUARTO. – El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Paipa, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2.026).



GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
PRESIDENTE
ALCALDE
MUNICIPIO DE PAIPA



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
SECRETARIA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA